

### **Información 3º Reunión V Convenio de Empresas de Enseñanza Privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos.**

En esta reunión hemos tratado las propuestas de modificación al Título I del actual Convenio que días antes hicimos llegar a las Organizaciones Empresariales.

Se realizó una primera valoración de nuestras propuestas por parte de las organizaciones empresariales, en las que apenas concretaron aspectos, salvo aquellos que surgen de los cambios legislativos.

Insistimos en la necesidad de que el personal complementario de Educación Especial y el profesorado de "Programas de Transición a la vida Adulta" estuviesen recogidos en la clasificación del Personal. Con relación a estos primeros quedaron en estudiarlo.

Planteamos la necesidad de definir la "función tutorial" y no como hasta ahora que es algo que se puede encomendar a cualquier profesor, su definición como función específica docente debería llevar consigo la correspondiente compensación económica. Esto estaría ligado a la separación de las actuales categorías funcionales-directivas en dos:

- Directivas: Director, Jefe de Estudios, Secretario
- Coordinación: Tutor, Jefe de Departamento o Seminario, Coordinador de Área o Ciclo.

También insistimos en que la definición de las categorías quede claro la existencia de especialistas, no sólo para música, idioma, sino los Logopedas, Pedagogía Terapéutica, etc.

En relación con el capítulo de contratación, insistimos en mejorar el contrato en prácticas, de manera que el 100% de las retribuciones se aplique a todo el personal docente.

En mejorar y potenciar la contratación indefinida evitando que se encadenen contratos temporales, y limitar a 22 horas lectivas la contratación a tiempo parcial de manera que todo aquel que imparta 22 o más tenga la consideración de contratado a tiempo completo.

Madrid, 2 de marzo de 2004